



DECRETO N° **2930** /

TEMUCO

30 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Ordinario del Concejo N°653 de fecha 15 de octubre de 2025, que indica el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de octubre de 2025 para determinar las tarifas de aseo domiciliario del trienio 2026-2028.
- 4.- El Ordinario N° 602 de fecha 24 de junio de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que informa la existencia de 30 unidades vecinales vulnerables de la comuna de Temuco.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 7, de la Ley de Rentas Municipales, establece que las municipalidades podrán, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten. Además, señala que estarán exentos del pago del servicio de aseo domiciliario, aquellos usuarios cuya vivienda, tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM.
- 2.- La necesidad de definir territorios vulnerables en el marco de la ordenanza de derechos municipales N° 002/93 y sus modificaciones y en la actualización de tarifas de aseo en lo relativo al pago de los derechos de aseo en la comuna de Temuco, en su perímetro urbano.
- 3.- El informe de las Unidades vecinales de la comuna, que confecciono el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunal en forma conjunta con la Unidad de Estratificación Social, que informa la propuesta de focalización de territorios vulnerables para la rebaja de derechos de aseo en la comuna de Temuco urbano, teniendo como fuente de información y validación la estadística del Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO).
- 4.- Que, la fuente de información utilizada se obtiene de la base directa del Registro Social de Hogares del Departamento Social y la estadística entrada por el Departamento de Aseguramiento de la información - División de Focalización del Ministerio de Desarrollo Social y Familia del nivel central en respuesta a correo de solicitud de la información

3325788

DECRETO:

1.- Autorícese realizar la rebaja en una proporción a la tarifa de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables establecida en 1,55 UTM, a 0,72 UTM anuales a las siguientes unidades vecinales definidas con calificación socioeconómica vulnerable:

estas son:

- | | |
|---------------------|-------------------------------|
| 1.- 5 SUR | 16.- JAVIERA CARRERA ORIENTE |
| 2.- ALEMANIA | 17.- JAVIERA CARRERA PONIENTE |
| 3.- ALTO DEL BOSQUE | 18.- LABRANZA ALTO |
| 4.- AMANECER | 19.- LABRANZA UNO NORTE |
| 5.- AQUELARRE | 20.- LOS RIOS |
| 6.- BORDE RIO | 21.- MUSEO FERROVIARIO |
| 7.- BOTROLHUE | 22.- NAHUEL BUTA |
| 8.- CAUPOLICAN | 23.- ÑIELOL |
| 9.- CERRO MARIPOSAS | 24.- PRIETO SUR |
| 10.- COIHUECO | 25.- RALUNCOYAN |
| 11.- COSTANERA | 26.- RECABARREN |
| 12.- CREADORES | 27.- SAN ANTONIO |
| 13.- ESTACION | 28.- SECTOR RIBEREÑO |
| 14.- ESTADIO | 29.- VALPARAISO |
| 15.- INDUSTRIAL | 30.- VILLA ALEGRE |

Observaciones:

1. De acuerdo al análisis de los datos detallados, se concluye que actualmente existe un total de 30 Unidades Vecinales clasificadas como vulnerables.

2. El Criterio utilizado para determinar aquellas unidades vecinales más vulnerables de la comuna, se calculó sumando la cantidad de hogares desde el 40% al 60% por cada unidad vecinal. Luego se calculó el porcentaje total de la cantidad de hogares georreferenciados por el Ministerio de Desarrollo, respecto del total de la cantidad de viviendas de la misma unidad vecinal, de acuerdo a datos estadísticos del Censo año 2017. Con este cálculo se pudo definir que unidades vecinales cuentan con más del 50% de vulnerabilidad:

HOGARES PRESENTES EN EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ABRIL 2026

Unidades Vecinales	Tramo 40	Tramo 50	Tramo 60	Total	Total de hogares con RSH	
1 PRIETO SUR	2046	341	344	2731	4646	58,78%
10 ALEMANIA	2601	527	496	3624	6990	51,84%
11 ESTADIO	2822	520	524	3866	6318	61,19%
12 LAS ENCINAS	1553	328	342	2223	5147	43,19%
13 MUSEO FERROVIARIO	2122	360	298	2780	3911	71,08%
14 NAHUEL BUTA	1893	314	263	2470	3609	68,44%
15 ACCESO NORTE	790	176	154	1120	2512	44,58%
16 SAN ANTONIO	3468	424	386	4278	5333	80,21%
17 VALPARAISO	3587	423	361	4371	5507	79,37%
18 LOS RIOS	2635	327	346	3308	4416	74,90%
19 COSTANERA	1418	258	194	1870	2798	66,83%
2 CAUPOLICAN	855	122	138	1115	1956	57%
20 CERRO MARIPOSAS	3771	421	325	4517	5550	81,38%
21 VILLA ALEGRE	1440	187	154	1781	2332	76,37%
22 JAVIERA CARRERA ORIENTE	1942	265	269	2476	3483	71,08%
23 JAVIERA CARRERA PONIENTE	1411	202	182	1795	2741	65,48%
24 RALUNCOYAN	2959	370	319	3648	4545	80,26%
25 COIHUECO	1386	178	136	1700	2107	80,68%
26 LOS CREADORES	2661	525	495	3681	6544	56,25%
27 BOTROLHUE	274	39	36	349	567	61,55%
28 ALTO DEL BOSQUE	658	68	59	785	954	82,28%
29 LABRANZA ALTO	1256	161	168	1585	2250	70,44%
3 ESTACIÓN	984	144	131	1259	1871	67,29%
30 LABRANZA UNO NORTE	676	104	90	870	1216	71,54%
31 SECTOR RIBEREÑO	1462	193	154	1809	2260	80,04%
32 ÑIELOL	63	7	6	76	107	71,02%
33 TROMEN MOLLULCO	348	27	29	404	462	87,44%
34 BOYECO	205	25	17	247	300	82,33%
35 LA SERENA	145	14	15	174	226	76,99%
36 MONTEVERDE	713	108	62	883	1085	81,38%
4 5 SUR	1222	138	147	1507	2106	71,55%
5 AMANECER	3189	391	379	3959	5076	77,99%
6 AQUELARRE	1066	232	227	1525	2759	55,27%
7 BORDE RIO	2424	334	288	3046	3973	76,66%
8 RECABARREN	1812	324	264	2400	4217	56,91%
9 INDUSTRIAL	432	56	38	526	866	60,73%
Total	71415	10275	9429	91119	110740	

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario podrá incorporar nuevas unidades vecinales que cumplan con el requisito de vulnerabilidad para obtener la rebaja a la tarifa de aseo domiciliario.

3.- Corresponderá al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, girar los derechos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MAE/LAMA

DISTRIBUCION

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Departamento de Aseo y Limpieza de Espacios Públicos
- Oficina de Partes